

Normas que rigen el encaje legal en Venezuela 2021

Emisor: Banco Central de Venezuela (BCV)

Publicación: Gaceta Oficial N° 42.050 del 19 de enero de 2021

El pasado 19 de enero del 2021 fue publicado en Gaceta Oficial N° 42.050 la Resolución N° 21-01-01 emanada del Banco Central de Venezuela por medio de la cual se establecen las normas que regirán el encaje legal en Venezuela.

La mayoría de las normas se mantienen igual que en resoluciones previas sobre la constitución del encaje legal, pero hay una serie de cambios importantes que señalamos a continuación:

- Se reduce el encaje legal obligatorio para las obligaciones netas en moneda nacional de 93% a 85% (artículo 13);
- El encaje mínimo de obligaciones netas captadas en moneda extranjera se ubica en 31% (art. 13);
- Los bancos microfinancieros deberán mantener un encaje legal del 40% cuando su coeficiente de intermediación sea del 50%, el cual se reduce del 70% anterior (art. 15);

La Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial (art.19).

En caso de necesitar de nuestros servicios profesionales, consultas online o telefónicas con relación al presente asunto, se pueden comunicar con nosotros por los siguientes canales:

Ignacio T. Andrade M.	iandrade@epaclaw.com	+58 414 3056158
Francisco A. Casanova S.	fcasanova@epaclaw.com	+58 414 3029702
Ignacio Ponte Brandt	iponte@epaclaw.com	+58 412 2867498
Ignacio J. Andrade C.	ijandradec@epaclaw.com	+58 412 2329429
Elainy Vicuña	evicuna@epac.com.ve	+58 424 2245004